



**Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño:
Asignación por Docencia
Convocatoria 2022
-Bases-**

1. PRESENTACIÓN

Como parte del Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño, la Dirección Académica del Profesorado inicia la segunda convocatoria para acceder a la **Asignación Especial por Alto Desempeño en Docencia 2022**, la cual busca reconocer, mediante compensaciones monetarias, a los profesores que tienen mejores desempeños en docencia. Los beneficiados con la asignación **se comprometen a realizar actividades que son adicionales o más amplias a las que como profesor de la PUCP deben cumplir**. Estos compromisos estarán detallados en el convenio con la universidad y deben incluirse en su plan de trabajo. Cabe destacar que el programa de asignaciones especiales se encuentra dentro del marco de la **meritocracia** (reconocimiento de los méritos de alto nivel de los profesores), la **transparencia** (comunicación abierta a toda la comunidad sobre el programa, los criterios de selección y los beneficiarios) y la **rendición de cuentas** (informar de los resultados durante y al término de los compromisos asumidos). A continuación, se presentan los objetivos, requisitos, compromisos, cronograma, evaluación y documentos que deben presentar los profesores que deseen acceder a esta asignación.

2. OBJETIVO DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR ALTO DESEMPEÑO EN DOCENCIA

- Reconocer el alto desempeño académico en docencia de los profesores ordinarios de la PUCP.
- Promover las buenas prácticas, la innovación y la mejora de los aprendizajes, así como su difusión en eventos y medios académicos.

3. PROFESORES PARTICIPANTES

Pueden acceder a la asignación todos los **profesores ordinarios** con **dedicación a tiempo completo** que cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

No pueden participar los profesores que asumen cargos de gobierno en la Universidad: Rector, Vicerrectores, Directores Académicos, Decanos y Jefes de Departamento ni los Directores de Estudio y Directores de Carrera.

4. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN

4.1. Requisitos

- **Ser profesor ordinario con dedicación a tiempo completo**
Los profesores ordinarios pertenecientes a cualquiera de las tres categorías: auxiliar, asociado o principal cuya dedicación sea de, por lo menos, 40 horas semanales pueden participar del Programa.



- **Tener la condición de docente activo**
Haber tenido carga lectiva en, por lo menos, los últimos cuatro (4) semestres (de 2019-2 a 2021-1) y tener programadas horas lectivas en el 2021-2.
- **Tener el grado de magíster o doctor**
El profesor debe contar con el grado académico de magíster o doctor, obtenido en el Perú o revalidado de acuerdo con la ley universitaria.
- **Tener un buen desempeño docente de acuerdo con la encuesta de opinión docente**
El profesor debe tener un ***promedio mayor o igual a 85*** en los semestres 2018-1, 2018-2, 2019-1, 2019-2 y 2021-1. Para obtener este promedio, se tomarán las siguientes consideraciones:
 - Se realizará un promedio simple, sin ponderación por cantidad de estudiantes, de todos los cursos-horarios en los que se ha aplicado la encuesta de opinión docente, eliminando el puntaje más bajo obtenido
 - Se emplearán todos los puntajes obtenidos, independientemente si no se llegó a una tasa de respuesta mayor al 50%.

4.2. Restricciones

No podrán participar en el proceso aquellos profesores que:

- **Tengan deuda de horas lectivas:** profesores con más de tres (3) horas lectivas de deuda.
- **Tengan deudas con la Dirección de Fomento de la Investigación (DFI)** por incumplimiento de los compromisos asumidos.¹
- **Tengan deudas con la Dirección Académica del Profesorado (DAP)** por incumplimiento de los compromisos asumidos (Fondo concursable para la innovación en docencia universitaria).
- **Están sancionados por la Universidad con suspensión de labores** de acuerdo con el Reglamento Unificado de Procedimientos Disciplinarios, independientemente del tiempo de duración de la suspensión.
- **Se jubilen en el año 2022.**

5. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

El profesor que sea beneficiado con la asignación especial por alto desempeño en docencia asume compromisos con la Universidad por un periodo de **dos años**. Tanto en el nivel I o nivel II, los profesores se comprometen a tener:

- a. **Alto desempeño evaluado a través de la encuesta**
El profesor deberá demostrar un alto desempeño en la docencia; es decir, tener un **puntaje promedio semestral igual o mayor al promedio de la universidad** en la Encuesta de Opinión Docente.

¹ Luego de enviar su solicitud para acceder a la asignación, se enviará la lista de los profesores a la Dirección de Fomento de la Investigación.



b. Filiación PUCP

El profesor deberá indicar filiación de la Pontificia Universidad Católica del Perú en todas las publicaciones y presentaciones en eventos académicos que realice.

c. Exclusividad

El profesor se compromete a que durante el periodo de la asignación **solamente tendrá horas lectivas en la Pontificia Universidad Católica del Perú**. Es decir, no podrá realizar docencia o investigación en otras instituciones educativas universitarias (o equivalentes), excepto como profesor o investigador visitante².

Además de los compromisos descritos anteriormente, los profesores que desean acceder a la asignación del **NIVEL I**³ deberán cumplir **los siguientes compromisos**:

i. Docencia de 28 horas al año

Los profesores se comprometen a enseñar 28 horas por año. Estas horas se pueden distribuir entre los dos ciclos regulares y el ciclo de verano, de acuerdo a las necesidades de las Unidades Académicas.

ii. Desarrollo de labores docentes vinculadas con las reformas curriculares de las carreras o programas en las facultades y unidades académicas.

Los profesores se comprometen a desarrollar por lo menos **una** de las siguientes actividades de docencia:

- Enseñar por lo menos 9 horas semanales en Estudios Generales, al año.
- Enseñar cursos regulares desarrollados en inglés (por lo menos uno al año).
- Coordinar cursos con 4 o más horarios (por semestre).

iii. Difusión de su experiencia docente

Los profesores deberán **publicar un (01) artículo** sobre su experiencia en docencia universitaria en una revista indizada en Scopus o Web of Science.

y

Difundir su experiencia en un congreso, encuentro o evento nacional⁴ o internacional sobre docencia universitaria.

Los profesores que deseen acceder a la asignación del **NIVEL II** deberán cumplir los siguientes compromisos:

OPCIÓN A

i. Docencia de 28 horas al año

Los profesores se comprometen a enseñar 28 horas por año. Estas horas se pueden distribuir entre los dos ciclos regulares y el ciclo de verano, de acuerdo a las necesidades de las Unidades Académicas.

² El profesor no puede ser contratado como responsable de un curso de pregrado o posgrado durante un semestre académico o ciclo de verano fuera de la universidad.

³ Para acceder al nivel I, el o la profesora debe haber publicado por lo menos un artículo en una revista indizada en los últimos 5 años

⁴ Se consideran los eventos sobre docencia universitaria que realiza la PUCP.



- ii. **Desarrollo de labores docentes vinculadas con las reformas curriculares** de las carreras o programas en las facultades y unidades académicas.
Los profesores se comprometen a desarrollar por lo menos **una** de las siguientes actividades de docencia:
- Enseñar por lo menos 9 horas semanales en Estudios Generales, al año.
 - Enseñar cursos regulares desarrollados en inglés (por lo menos uno al año).
 - Coordinar cursos con 4 o más horarios (por semestre).
- iii. **Difusión de su experiencia docente**
Los profesores deberán seleccionar **uno** de los siguientes compromisos:
- Publicar un (01) artículo sobre su experiencia en docencia universitaria en una revista arbitrada o indizada, capítulo de libro arbitrado o acta de congreso indizada.
o
 - Difundir su experiencia en un congreso, encuentro o evento nacional⁵ o internacional sobre docencia universitaria.

OPCIÓN B

- i. **Docencia de 20 horas al año**
Los profesores se comprometen a enseñar 20 horas por año, distribuidas entre los dos ciclos regulares.
- ii. **Desarrollo de labores docentes vinculadas con las reformas curriculares** de las carreras o programas en las facultades y unidades académicas.
Los profesores se comprometen a desarrollar en los dos años un **proyecto**, el cual puede ser:
- Diseño y desarrollo de un curso virtual o semipresencial con asesoría de PUCP-Virtual (etapas de diseño y desarrollo del curso).
 - Diseño, desarrollo y evaluación de un proyecto orientado al logro de las competencias genéricas del perfil del estudiante.
 - Diseño, desarrollo y evaluación de curso nuevo en el marco de la reforma curricular orientada a competencias.
- iii. **Difusión de su experiencia docente**
Los profesores deberán seleccionar uno de los siguientes compromisos:
- Publicar un (01) artículo sobre docencia universitaria en una revista arbitrada o indizada, capítulo de libro arbitrado o acta de congreso indizada.
o
 - Difundir su experiencia en un congreso, encuentro o evento nacional³ o internacional sobre docencia universitaria.

6. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA DURANTE EL PERIODO DE ASIGNACIÓN

Durante el periodo de los dos años, los decanos, jefes de departamento académico y los profesores deberán **tomar en consideración** los siguientes aspectos:

⁵ Se consideran los eventos sobre docencia universitaria que realiza la PUCP.



- Los profesores que acceden a la asignación por docencia **NO** podrán:
 - Solicitar reducción de carga lectiva por ningún motivo
 - Postular a la asignación especial por alto desempeño en investigación o investigación-creación.
- En caso un profesor sea reconocido con la asignación especial por desempeño en docencia y esté recibiendo alguna otra asignación vinculada con un cargo académico - administrativo (coordinador de sección o director de Centro o Instituto), el total de las asignaciones no deberá exceder los S/7,000.00.
- Si un profesor es sancionado con suspensión de labores, independientemente del tiempo de la suspensión, se le retirará automáticamente la asignación correspondiente.
- Los profesores beneficiados con la asignación especial que no cumplan con sus compromisos al término de los dos años, no podrán participar del programa de asignaciones especiales ni de otras convocatorias de la universidad en que se otorgue una asignación mensual, en los siguientes dos años.

7. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES

La evaluación consiste en la revisión de la información enviada por los profesores que deseen acceder a la asignación. Para ello, se han establecido tres etapas:

- **Revisión de los requisitos por la Dirección Académica del Profesorado**
La Dirección Académica del Profesorado realizará la revisión preliminar de los formularios con el objetivo de revisar el cumplimiento de todo lo solicitado y verificará que los postulantes cumplan con los requisitos para enviarlos a los decanos y Jefes de Departamento.
- **Valoración de los decanos y del Consejo de Departamento Académico⁶**
Esta valoración consiste en emitir una opinión cualitativa sustentada, recomendando o no que el profesor sea acreedor de la asignación especial. Está a cargo de:
 - los decanos de las unidades a las que pertenecen los cursos que se va a enseñar o en donde se va a implementar el proyecto de mejora de docencia y,
 - los Consejos de Departamento AcadémicoLa recomendación de no otorgar la asignación especial debe sustentarse en el incumplimiento de compromisos institucionales con la Unidad Académica o con el Departamento Académico.
- **Evaluación de los postulantes**
Esta evaluación está a cargo de un comité evaluador encargado de revisar los expedientes de los postulantes.
El comité está conformado por:
 - Vicerrectora Académica o su representante, quien preside el comité
 - Directora Académica del Profesorado o su representante
 - Tres profesores invitados externos a la universidad

El comité revisará los requisitos y compromisos declarados por los profesores participantes. Por unanimidad, deberá aprobar la participación y el nivel de asignación de cada profesor.

⁶ Si un miembro del Consejo está postulando a la Asignación Especial, no puede participar de este proceso.



8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista final de los profesores que accederán a la asignación especial en docencia será presentada al Consejo Universitario para su aprobación. Los resultados son inapelables.

Se enviará un correo a los profesores que han obtenido la asignación especial, indicando el resultado y la asignación correspondiente.

La relación de los profesores beneficiados será publicada en el Boletín del Profesorado. Durante las semanas siguientes, la Dirección de Gestión del Talento Humano se comunicará con ellos para la firma de los convenios correspondientes.

El convenio de otorgamiento de la asignación especial es un documento firmado por el profesor y la Universidad, donde se especifica, entre otros, el monto, el periodo de la asignación y los resultados concretos esperados claramente identificados.

9. ASIGNACIÓN MENSUAL

La asignación será de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para el nivel I y de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para el nivel II, la cual será otorgada por 24 meses a partir de marzo de 2022.

10. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN

Los profesores que deseen acceder a la asignación por docencia deberán completar el **Formulario de solicitud de asignación especial por alto desempeño en docencia** de acuerdo al nivel que deseen acceder (Nivel I, Nivel IIa o Nivel IIb) el cual estará disponible a partir del miércoles 27 de octubre del 2021.

En el Anexo A, se muestra la información que se le solicitará a los profesores en cada formulario. La Dirección Académica del Profesorado completará la información de los profesores correspondiente al promedio de la Encuesta de Opinión Docente y la deuda de horas lectivas.

11. IMPORTANTE

Las situaciones no descritas en las presentes bases y aquellos casos que excedan el tope permitido serán evaluadas, en función de las metas y compromisos planteados para cada asignación y, resueltos por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la directora de la Dirección Académica del Profesorado y el director de la Dirección Académica de Economía.



12. CRONOGRAMA

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin
1	Convocatoria y registro de solicitudes	27/10	28/11
2	Revisión de la DAP	29/11	1/12
3	Valoración de los Decanos y Consejos de Departamento	2/12	9/12
4	Evaluación del Comité evaluador	10/12	17/12
5	Aprobación por Consejo Universitario	Enero 2022	
6	Firma de convenios	Febrero 2022	
7	Inicio de la asignación	Marzo 2022	

13. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los profesores que tuvieran alguna consulta sobre las bases o el proceso pueden comunicarse con la Dirección Académica del Profesorado a través del correo electrónico convocatorias.dap@pucp.edu.pe con el asunto Asignaciones Especiales.